



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Sucesión
Causante	FRANCISCO ANTONIO BURITICA GARCÍA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2013 00152
Providencia	Auto de sustanciación # 533
Decisión	Decreta pruebas en la objeción de la partición

Agotado el traslado del incidente de objeción a la partición y conforme lo visto en el paginario, se tiene por integrado al expediente sucesoral, la manifestación y el escrito recibido en el correo institucional, por el Dr. MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, partidario designado en la causa mortuoria, quien se pronuncia contra cada falencia promulgada por los herederos objetantes, y en adjunto presenta la corrección a la partición

De esta forma, ejecutoriada la providencia anterior y con ello evacuado el traslado del incidente propuesto, el Despacho da lugar al **DECRETO DE PRUEBAS**; estadio procesal en el que no fue solicitado elementos probatorios, pero aun así se tendrá en cuenta los elementos obrantes en el paginario.

Una vez cobre firmeza este proveído, ingrésese para decidir lo que en derecho corresponda en la objeción planteada al trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez
(1)

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

859f0397708ad9c051eee69a21704b5fd0e52d1bcc174b346d0a720243b047ad

Documento generado en 15/10/2020 09:21:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>